

0049

DECRETO N° _____ DE 2017.

POR MEDIO DEL CUAL MODIFICA EL ARTÍCULO 3 LITERAL I DEL DECRETO N° 022 QUE CREA LAS CAJAS MENORES DE LA VIGENCIA 2017, PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

EL ALCALDE DE BUCARAMANGA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las conferidas por la Ley 136 de 1994, el Artículo 315 de la Constitución Política, y Decreto Municipal 130 de 2000 y,

CONSIDERANDO

1. Que mediante Decreto N° 130 del 10 de Agosto de 2000, se reglamentó el manejo, entrega y legalización de avances para el sistema de Caja Menor en la Administración Municipal de Bucaramanga.
2. Que el Decreto 292 de 2008 dentro de las definiciones de egresos, determina la caja menor así: *"Incluye todos los dineros para las compras y gastos menores que requieran con urgencia las entidades de la Administración Central, que por su carácter no se exija la adquisición a través de la sección de compras"*.
3. Que de conformidad con el Artículo 1 del Decreto 130 de 2000, el Alcalde o el Secretario Administrativo, está facultado para indicar las apropiaciones o cuantías, señalar los nombres y cargos de los funcionarios que la manejan.
4. Que mediante el Decreto 022 de 2017 que derogó el Decreto 001 de 2017, se crearon las cajas menores de la vigencia 2017, para las diferentes dependencias de la Administración Municipal.
5. Que mediante el Artículo Tercero de dicho Decreto se designaron los despachos, cuantías, empleados, identificación y cargos en quienes recaerá la responsabilidad del manejo de la caja menor, y los rubros apropiados para su constitución y ejecución.
6. Que el responsable de la caja menor de la Secretaría de Planeación, asignado en el numeral I del Artículo Tercero del Decreto 022 de 2017, se desvinculó de su cargo el día tres (03) de Marzo de 2017 y por lo tanto, se hace necesario modificar dicho numeral, con el fin de asignar como nuevo responsable al Sub Secretario de Despacho que se encuentra actualmente en ejercicio del cargo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: Modificar Literal "I" del Artículo 3 del Decreto N° 022 de 2017, el cual quedará así:

A. "SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Cuantía:	QUINIENTOS MIL PESOS (\$500.000)
Nombre:	EDGAR MATEUS LUGO
Cédula:	91.219.977 de Bucaramanga (S)
Cargo:	Subsecretario de Despacho- Código 045 Grado 21



SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
BUCARAMANGA



0049

Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos

CODIGO DE RUBRO	NOMBRE DE RUBRO	VALOR A APROPIAR
2120038	Impresos y comunicaciones	\$200.000
2121076	Otros gastos generales	\$100.000
2120039	Papelería y útiles de escritorio	\$200.000
TOTAL		\$500.000

SEGUNDO: La presente rige a partir de su expedición. Las demás disposiciones del Decreto N° 022 de 2017, continúan vigentes.

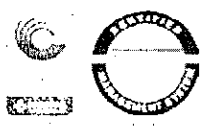
NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

19 ABR 2017

Dada en Bucaramanga a los

RODOLFO HERNANDEZ SUAREZ
ALCALDE MUNICIPAL

Elaboró: Emmy Gómez Serrano – CPS Secretaria Administrativa
Aprobó: Lida Marcela Salazar Sanabria – Secretaria Administrativa
Revisó: Diego Orlando Rodríguez Ortiz – Subsecretario de Bienes y Servicios.



m